



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, dieciséis (16) de junio de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, dieciséis (16) de junio de 2022.

Proceso verbal de Resolución de Contrato de Compraventa	
Demandante	Marcial Enrique Arteaga Isaza
Demandado	José Vicente Arteaga González
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00239.00

1. Vía correo electrónico institucional la parte demandante presentó escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta que el demandado no ha sido notificado y no se ha materializado medidas cautelares accederá a la petición, conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda verbal de *Resolución de Contrato de Compraventa*.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia archívese, previa desanotaciones en el sistema de Justicia Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2022.00239.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02626fc8ca9d6a544b55b19884973a4fd8ef107946a56bb79008b0de4149c920**

Documento generado en 16/06/2022 07:07:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>